

BOLETIN EXTRAORDINARIO

del Viernes 1.º de Agosto de 1856.

D. JOSÉ HALLEG,

BRIGADIER DE CABALLERIA GOBERNADOR MILITAR Y CIVIL EN
COMISION DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Hago saber: que tomando en consideracion lo expuesto por los Gefes de los cuerpos de infantería de la Milicia Nacional de esta capital, referente á la necesidad de su reorganizacion, medida que hace meses propusieron al Subinspector de la provincia y que ahora hace indispensable la escasa fuerza de los batallones, he acordado que se proceda como se solicita, en cuya virtud ordeno:

Artículo 1.º Los tres batallones de infantería de la Milicia Nacional de esta ciudad quedan sujetos á reorganizacion.

Art. 2.º Para proceder á ella legalmente, declaro disueltos los referidos batallones.

Art. 3.º Las armas, municiones y fornituras se entregarán en el depósito de la Milicia con destino á los Cuerpos que se organicen.

Art. 4.º Para que la entrega sea ordenada señalo el cuartel de San Felipe para el primer batallon y el de San Francisco para el 2.º y 3.º Los Nacionales harán la entrega de sus efectos de guerra, personalmente ó por personas delegadas, á sus respectivos Capitanes, quienes se hallarán en los puntos de recepcion correspondientes hasta la una del dia de hoy en que quedará terminado el acto. Las armas recogidas se conducirán, inmediatamente despues de la entrega, al depósito de la Milicia.

Art. 5.º El Excmo. Ayuntamiento Constitucional procederá á las operaciones preliminares de la reorganizacion sujetándose á las bases acordadas por las Cortes Constituyentes.

Art. 6.º Para precaver todo acto ó conato de resistencia ó de desobediencia á lo prevenido en los artículos precedentes, posibles de ser sujeridos por espíritus perturbadores, no obstante la rectitud de esta medida de reorganizacion y la lealtad y sensatez de los Nacionales y vecindario, declaro que los que incurran en tales delitos serán juzgados en Consejo de Guerra y sentenciados á las penas que las ordenanzas del Ejército señalan para los casos de sedicion.

Santander 1.º de Agosto de 1856.

JOSÉ HALLEG.

IMPRESA DE MARTINEZ.

del Viernes 1.º de Agosto de 1856.

D. JOSE HALLG.

COMISION DE LA PROVINCIA DE SANTANDER
BRIGADIER DE CABALLERIA GOBERNADOR MILITAR Y CIVIL EN

Hago saber: que tomado en consideracion la exposita por los señores de los cuerpos de infanteria de la Militia Nacional de esta capital, referente a la necesidad de su reorganizacion, medida que hace neces propusieron al Subinspector de la provincia y que otros hechos justifican la necesidad de las patentes, de acuerdo con el procedimiento con que se solicita, en cuya virtud ordeno:

Artículo 1.º Las tres patentes de infanteria de la Militia Nacional de esta ciudad quedan sujetas a reorganizacion.

Art. 2.º Para proceder a ella inmediatamente, dentro de los referidos plazos.

Art. 3.º Las armas, municiones y fornituras se entregaran en el deposito de la Militia con destino a los Cuerpos que se organizan.

Art. 4.º Para que la entrega sea ordenada, señalo el cuartel de San Felipe para el primer batallon y el de San Francisco para el 2.º y 3.º Los batallones han de la entrega de sus efectos de guerra, personalmente o por personas delegadas, a sus respectivos cuarteles, dentro de los plazos de recepcion correspondientes hasta la una del dia de hoy en que quedan terminados de ella. Las armas recibidas se conduciran inmediatamente despues de la entrega, al deposito de la Militia.

Art. 5.º El Excmo. Ayuntamiento Constitucional procederá a las operaciones preliminares de la reorganizacion sujetandose a las bases acordadas por las Comisiones Constituyentes.

Art. 6.º Para prevenir todo acto de resistencia o de desobediencia a lo prevenido en los artículos precedentes, los señores de ser autorizados por espaldas para haber, no obstante la rectitud de esta medida de reorganizacion y la legalidad y honestidad de los procedimientos y recaudacion de los que se encuentran en tales efectos sean juzgados en Consejo de Guerra y contenciones a las penas que las ordenanzas del Excmo. ayuntamiento para los casos de rebeldia.

Santander 1.º de Agosto de 1856.

JOSE HALLG.

INVESTA DE MARTINEZ.